

126-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del once de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Tibás de la provincia de San José, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón Tibás de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE **CANTÓN TIBAS**

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	501500576	LETICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	106670747	AUREA MAYELA PORRAS BOGANTES
TESORERO PROPIETARIO	700690927	FREDDY RODRIGUEZ ARRIETA
TESORERO SUPLENTE	110050306	HYACINTH GAYLE BROWN

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	113390438	LAURA CRISTINA CERDAS TORUÑO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	501500576	LETICIA BERMUDEZ RODRIGUEZ
TERRITORIAL	106670747	AUREA MAYELA PORRAS BOGANTES
TERRITORIAL	700690927	FREDDY RODRIGUEZ ARRIETA
TERRITORIAL	116100998	JOCELYN DANIELA BARRANTES PORRAS

Inconsistencia: Con respecto a los nombramientos de los señores José Luis Navarrete Navarrete, cédula de identidad 108117310, como presidente suplente y

Alexander Jesús Barrantes Porras, cédula de identidad 114470594, como secretario suplente y delegado territorial, fueron designados en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política las cartas originales de aceptación. Asimismo, en el caso del señor Navarrete Navarrete el número de cédula de identidad aportado no concuerda con el Padrón Nacional Electoral.

En razón de lo anterior, el partido político deberá de aclarar lo señalado o bien celebrar una nueva asamblea en el cantón de Tibás.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente y secretario suplente y un delegado territorial, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad y con el requisito de inscripción electoral, en el caso del delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm

C.: Expediente n.º 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Ref. Nº: 246, 347-2019